

**ACUERDO No. 013
(31 de enero de 2017)**

Por el cual se modifica el plan de estudios del programa Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual de la Fundación Universitaria del Área Andina Sede Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que las modificaciones de los planes de estudios de los programas de la Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes de la Fundación Universitaria del Área Andina se justifican en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional.

Que en el marco de éste proceso, se presenta la propuesta de modificación del plan de estudios del programa **TECNOLOGÍA EN ANIMACIÓN Y POSPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** de la Fundación Universitaria del Área Andina Sede Bogotá, con Registro Calificado expedido mediante Resolución No. 4291 de mayo 27 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de estudios de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherentes con las nuevas proyecciones que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Que con estas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinar e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que puesta en consideración la propuesta presentada es aprobada en sesión del 31 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios del programa Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual de la Fundación Universitaria del Área Andina Sede Bogotá, modalidad presencial, con un total de 108 créditos.

De conformidad con lo anterior el plan de estudios quedará así:

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA
MODALIDAD

TECNOLOGÍA EN ANIMACIÓN Y POSPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL - BOGOTÁ		
PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	108

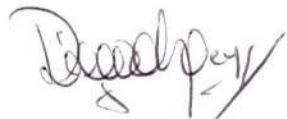
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 53 Créditos 49 %	LENGUAJE CINEMATOGRAFICO Y MONTAJE	T	I	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE ANIMACIÓN	TP	II	2	48	48	96
	TALLER DE CONCEPT ART	TP	II	4	96	96	192
	ANIMACIÓN DIGITAL 2D	TP	III	2	48	48	96
	TALLER DE MODELADO 3D	TP	III	4	96	96	192
	GUIÓN Y NARRATIVA AUDIOVISUAL	T	II	2	32	64	96
	EDICIÓN NO LINEAL	T	III	3	48	96	144
	TALLER DE CREACION DE PERSONAJES 3D	TP	IV	4	96	96	192
	ANIMACIÓN 3D	TP	IV	2	48	48	96
	EDICIÓN DE VIDEO Y MOTION GRAPHICS	T	IV	3	48	96	144
	TALLER DE ANIMACIÓN PARA PRODUCTO	TP	V	4	96	96	192
	ANIMACIÓN 3D AVANZADA Y ESCULTURA DIGITAL	TP	V	2	48	48	96
	EDICIÓN AVANZADA Y COLORIZACIÓN	T	V	3	48	96	144
	COMPOSICIÓN DIGITAL Y VFX	TP	V	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN I	T	V	3	48	96	144
	TALLER DE ANIMACIÓN ARQUITECTÓNICA E INTERACTIVA	TP	VI	4	96	96	192
	VFX EFECTOS ESPECIALES	TP	VI	2	48	48	96
DISEÑO SONORO	TP	VI	2	48	48	96	
PROFUNDIZACIÓN II	T	VI	3	48	96	144	
PROFESIONAL COMÚN 35 Créditos 32 %	DISEÑO BÁSICO	TP	I	4	96	96	192
	IMAGEN DIGITAL	T	I	3	48	96	144
	DIBUJO A MANO ALZADA	T	I	3	48	96	144
	DIBUJO TÉCNICO DESCRIPTIVA	T	II	3	48	96	144
	COLOR	T	II	3	48	96	144
	FIGURA HUMANA	T	III	3	48	96	144
	FOTOGRAFÍA BÁSICA	T	IV	3	48	96	144
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	FOTOGRAFÍA AUDIOVISUAL	T	VI	3	48	96	144
	SEMIÓTICA	T	V	2	32	64	96
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	IV	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
	PENSAMIENTO LÓGICO	T	I	2	32	64	96
	TRANSVERSAL 14 Créditos 13 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD		T	I	2	32	64	96
PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I		T	II	2	32	64	96
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I		T	II	2	32	64	96
DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I		T	III	2	32	64	96
CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I		T	III	2	32	64	96
SUJETO Y SOCIEDAD		T	IV	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 6 %	ELECTIVA I	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VI	2	32	64	96
TOTAL				108	2048	3136	5184

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017.



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



LORENA MARIA PEÑA FRANCO
Secretaria General (E)